



CÓRDOBA, 03 de marzo de 2023

**VISTO**, la Resolución de Consejo Directivo N° 315/2022, mediante la cual se acepta al Ing. RODRÍGUEZ Fernando Daniel, Legajo N° 203.534, como aspirante a Magister en Administración de Negocios; y

**CONSIDERANDO**

Que el Director de Tesis, Prof. Ing. TAVELLA Marcelo, presento en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "*Herramienta de gestión para evaluar la conveniencia económica de la nacionalización de autopartes por parte de una terminal automotriz*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado avalo la propuesta de designación del Esp. Ricardo Rezzónico, Mg. Jorge Oscar Moyano y Mg. Sebastián Emilio Antonini Riondet, como miembros titulares, y de MSc. Marcelo Herz y Mg. Luís Alberto Ruscelli como miembros suplentes, del Jurado de Tesis.

Que tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA  
en su Primera Reunión Ordinaria del día 03/03/2023  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR** al Jurado de Tesis que actuara en la evaluación de la Tesis: "*Herramienta de gestión para evaluar la conveniencia económica de la nacionalización de autopartes por parte de una terminal automotriz*" presentada por el Ing. RODRÍGUEZ Fernando Daniel, Legajo N° 203.534, integrado por los siguientes académicos:  
Miembros Titulares: Esp. Ricardo Rezzónico, Mg. Jorge Oscar Moyano y Mg. Sebastián Emilio Antonini Riondet.  
Miembros Suplentes: MSc. Marcelo Herz y Mg. Luís Alberto Ruscelli.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1313.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N°: 259/2023**

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ  
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO  
Decano

Intervino
G.A.D